

CONSTANCIA: Manizales, 15 de marzo de 2023. A Despacho en la fecha con la constancia que el término de notificación de la parte demandada, se encuentra vencido y no se pronunció al respecto.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-2022-00777-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso VERBAL sobre Acción Reivindicatoria promovida por OMAIRA ARIAS HERNÁNDEZ Y NÉSTOR RUSBELL CARDONA ARIAS, en contra de JOSÉ WILLIAM MUÑOZ GALEANO, y a fin de continuar el trámite correspondiente, se dispone señalar el día **5 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, acorde con el canon 392 ejusdem.

En la que se adelantarán las etapas de: Conciliación, interrogatorio a las partes; requerimiento a las partes y apoderados para que determinen los hechos en que estén de acuerdo y que fueren susceptibles de prueba de confesión, fijación del objeto del litigio, decreto de pruebas y su práctica, control de legalidad,

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, les acarrearán las sanciones previstas en el numeral 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

El acto será iniciado de manera virtual, y se comunicará a las partes el link correspondiente

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 100 del 16/06/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **218e14984673b871f42d25d99e8511a7e86e912d48ff28b2bb767a053e598d00**

Documento generado en 15/06/2023 03:24:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>